

# RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGOS LOCALES

## Resolución 182 Reformada Registro Oficial 427 29-dic-2006

%	BASE LEGAL	CONCEPTO	declar.	CAS	ANEXO	CODIGO	REFORMA
<b>1%</b>	Resolución 182 Art. 2 No. 1 lit a)	La compra de todo tipo de bienes muebles de <u>naturaleza corporal</u> , <u>excepto combustibles</u> , y los pagos o acreditaciones en cuenta realizadas por actividades de construcción de obra material, inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	<b>F O R M U L A R I O N O · 1 0 3</b>	306 - 307 309 - 310 311 - 312 331 - 000	<b>T R A N S A C C I O N A L</b>	306 - 307 309 - 310 311 - 312 331 - 000	
	Resolución 182 Art. 2 No. 1 lit b)	Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados		324		324	
	Resolución 182 Art. 2 No. 1 lit c)	Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero. La institución financiera que pague o acredite los rendimientos financieros actuará como agente de retención		326		326	
	Resolución 182 Art. 2 No. 1 lit d)	Los que se realicen a personas naturales por concepto de servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual		329		329	
	Resolución 182 Art. 2 No. 1 lit e)	Aquellos efectuados por concepto de servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga, prestado por personas naturales o sociedades		313		313	
	Resolución 182 Art. 4	Remuneración a Otros trabajadores Autonomos		304		304	
		Regalías Derechos de Autor marcas patentes y similares a Sociedades		329		329	
		Por Comisiones pagadas a Sociedades		317		317	
		Promoción y Publicidad		318		318	
	<b>5%</b>	Resolución 182 Art. 2 No. 2 lit a)		Los ingresos por concepto de <u>intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean éstos emitidos por sociedades constituidas o establecidas en el país, por sucesiones indivisas o por personas naturales residentes en el Ecuador</u>			323
Resolución 182 Art. 2 No. 2 lit b)		Intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor de los sujetos pasivos		323 N-E		323 N-E	
Resolución 182 Art. 2 No. 2 lit c)		Los realizados a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico <u>que no se encuentren en relación de dependencia</u> , así como en el caso de artistas nacionales y extranjeros residentes		315		315	RESOLUCIÓN 836 ART. 1 NO. 1
Resolución 182 Art. 2 No. 2 lit d)		Los realizados por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles a <del>sociedades</del>		321		321	RESOLUCIÓN 836 ART. 1 NO. 2
Resolución 182 Art. 2 No. 3 lit e)		<u>Honorarios, comisiones, regalías y demás pagos realizados a profesionales y a otras personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra</u>		<del>303</del> <del>314</del>		303 314	RESOLUCIÓN 836 ART. 1 NO. 3
<b>8%</b>	Resolución 182 Art. 2 No. 3 lit b)	Aquellos realizados a personas naturales extranjeras o nacionales no residentes .que permanezcan en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra		303 N-E		303 N-E	
	<del>Resolución 182 Art. 2 No. 3 lit e)</del>	<del>Aquellos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales</del>		<del>320</del>		<del>320</del>	RESOLUCIÓN 836 ART. 1 NO. 4
	Resolución 182 Art. 2 No. 3 lit d)	Los realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, por sus actividades notariales y de registro		316		316	